

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00172-00

El abogado GUSTAVO ALBERTO PARDO ARDILA, solicitó ser excluido como curador ad litem del señor JOSÉ ALFREDO VELÁSQUEZ, en atención a que ésta siendo representado por su propio apoderado judicial.

Al respecto, debe indicarse que mediante providencia de 12 de diciembre de 2023 fue designado como curador ad litem, únicamente de la señora CLAUDIA JEANETH DORADO ORTIZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR, por tanto, no resulta procedente acceder a la solicitud pues no se encuentra en representación del señor VELÁSQUEZ.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-5-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 46 hoy 23 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed85a6bdbf4ecaaa159486ddb4653146c4fa5dd9d60da4079b331e403981a13**

Documento generado en 22/04/2024 04:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>